

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER SA c/ BARSAGLINI GONZALEZ, PAOLA - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-11105/2017**, Se hace saber que el próximo 9 de diciembre de 2020 a las 15 y 30 horas, en el local sito en la Avda. Uruguay N°826- ANRTCI-Montevideo-, el martillero Miguel H. Wolf - Mat 1454, procederá en acto Presidido por el Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente inmueble: Unidad de propiedad horizontal 002 padrón individual número treinta y tres mil novecientos tres barra cero cero dos (padrón N°33903/002), y cuota parte del terreno y demás bienes comunes que le corresponden y forman parte del edificio construido en el terreno sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz número treinta y tres mil novecientos tres (33.903), el que según Plano de Mensura y Fraccionamiento de propiedad horizontal- Ley 10751 al amparo del decreto 14.261- del Agrimensor Alejandro Casas Benavent, de Febrero de 2014, inscripto el 02/04/2014 con el N°46.685 en la Dirección Nacional de Catastro, según el cual consta de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros setenta y dos decímetros (349m.72dm) y se deslinda así : 8m.94cm de frente al Noreste a la calle Juan María Pérez con números de puerta 2722,2724 y 2726 entre las calles Pedro Berro y José Ellauri, distando el extremo más próximo de su frente 50m13cm de la calle José Ellauri,39m86cm al Sureste lindando con el padrón Nª32300, 9m.12cm al Suroeste lindando con el padrón Nª32290 y 38m24cm al Noroeste lindando con el padrón 32379; La referida Unidad de propiedad horizontal 002,empadronada individualmente con el número número treinta y tres mil novecientos tres barra cero cero dos (padrón N°33903/002), , se ubica Planta Baja , a cota vertical más 0,31cm., y tiene una superficie de setenta metros treinta y cinco decímetros(70m.35dm), y le corresponde el uso exclusivo del "Jardín A", "Porche E", "Patio F", "Cochera G" y " Techo C1 ". SE PREVIENE QUE: A) el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del rematador más IVA, dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare la UI1.000.000 (un millón de unidades indexadas), se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes números 19.210 y 19.478, 19.889 en lo pertinente y sus decretos reglamentarios; B) Los títulos se encuentran en la Sede del Juzgado Ldo. Civil de 7º Turno, sito en Pasaje de los Derechos Humanos N°1309 1er.Piso.- C) En atención a la situación sanitaria actual respecto de la pandemia COVID 19 se exigirá el estricto cumplimiento de las recomendaciones divulgadas por el M.S.P a su respecto. D) Será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta, que asciende al 1% más IVA ; E) Según información de la Intendencia de Montevideo, el bien registra deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento y Tasa General Municipal, siendo la Contribución Inmobiliaria y la deuda que surge del Impuesto de Primaria, las únicas que el mejor postor podrá descontar del saldo de precio de la subasta; F)Que se desconoce la situación ocupacional del bien, la existencia de arrendamientos y la situación actual de las construcciones ante el BPS; G) Serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar a efectos de la titulación y registración del inmueble a su nombre.

Montevideo, 23 de noviembre de 2020